

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D.C., Dos De Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**Rad. 201800372**

Visto informe secretarial y documental que antecede por ser lo procedente en aras de continuar la actuación el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presentada la profesional del derecho ANGY TATIANA HENAO y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación del demandante la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias que anteceden (Archivo18).
2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho ANGIE LIZETH ZOA QUITIAN como apoderado judicial de la sociedad demandante FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. COMO VOCERA ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS PEI, conforme al poder conferido (Archivo 10 C.1).

**NOTIFÍQUESE (2)**



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010, hoy 05 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---